



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 156-2023-MDC

Condebamba, 21 de Junio de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El Informe N° 05-2023-MDC-SGPPR, recaído con Registro N° 1797 de fecha 20.06.2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Final del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), creado mediante Ley 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán los establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que el numeral 6.1. del numeral 6 de los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, establece que durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador;  
Tabla 1: Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Encontrándose estos indicadores en el ANEXO I aprobado por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Compromiso	Indicador	Tramo de Aplicación	Entidad Implementadora
<b>Compromiso 1:</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	<b>1.1:</b> Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil	II	Ministerio de Salud (MINSA)
(...)			

Que, mediante documento del visto, el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, requiere la designación de coordinador para el compromiso 1, con la finalidad de contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** en adición a sus funciones como **RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES"**, de la Municipalidad Distrital de Condebamba, de conformidad al DS: 095-2023-EF y demás normativa aplicable, al siguiente servidor:

**Nombres y Apellidos** : Anshela Mabel Salazar Hilario.  
**DNI N°** : 72734595  
**Cargo que ocupa en la entidad** : Jefe de la Oficina de Padrón Nominal y Centro de Promoción y Vigilancia Comunal  
**Correo electrónico** : Anshelamabelsalazarhilario@gmail.com  
**Celular** : 998940481  
**Teléfono de la Municipalidad** : 924555539

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Padrón Nominal y Centro de Promoción y Vigilancia Comunal; la planificación y dotación de recursos necesarios para el cumplimiento del compromiso 1 del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la secretaria general la notificación del presente acto resolutive, tanto como al designado(a) y unidades orgánicas pertinentes, conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO. DISPONER**, a la Oficina de Sistemas Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero  
**ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. BGDISH
4. OFICINA/C
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gen.